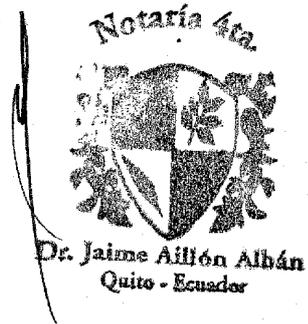




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000001



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A.

OTORGADA POR.

JOSE MIGUEL ANAGUANO ANAGUANO Y OTROS

CUANTIA: USD 1600

P.R. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de septiembre del año dos mil seis, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen las siguientes personas: JOSE MIGUEL ANAGUANO ANAGUANO, casado; ROBERT ABEL ANAGUANO JUIÑA, casado; HECTOR CHANCHAY QUIJIA, casado; JOSE MANUEL TITUANA LUGUANA, casado; JULIO CÉSAR MORALES RUIZ, casado; ANGEL ROBERTO GUALLICHICOMIN GUALOTO, casado; ANGEL ALFONSO CHICAIZA LEON, casado; GEOVANNY JESUS

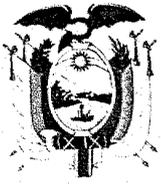
CHANGOLUISA GOMEZ, casado; NESTOR ALBERTO JUIÑA PERALTA, casado; LUIS ALFREDO PERALTA GUALOTO, casado; LUIS VICTOR JUIÑA PILAPANA, casado; JORGE FABIAN ANDRANGO PILLAJO, casado; JUAN JOSÉ QUIJIA GUALOTO, casado, EFENDY ORLANDO SOTALIN QUIJIA, casado; MANUEL ISAIAS QUIJIA SOTALIN, casado; LUCIANO PATRICIO SOTALIN QUIJIA, soltero; JORGE VINICIO ZAMBRANO PUMISACHO, casado; MANUEL ESTUARDO SOTALIN ANAGUANO, casado; MANUEL MECIAS PILAPANA GUALOTO, casado; GERMANIA GENOVEVA AVILES HIDALGO, casada; LINCANGO LINCANGO LUIS RUBEN, casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la parroquia de Nayón y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CONSTITUCION JURIDICA de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS MAYON S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: JOSE MIGUEL ANAGUANO ANAGUANO, casado; ROBERT ABEL ANAGUANO JUIÑA, casado; HECTOR CHANCHAY QUIJIA, casado; JOSE MANUEL TITUANA LUGUANA, casado; JULIO CÉSAR MORALES RUIZ, casado; ANGEL ROBERTO GUALICHICOMIN GUALOTO, casado; ANGEL ALFONSO CHICAIZA LEON, casado; GEOVANNY JESUS CHANGOLUISA GOMEZ, casado; NESTOR ALBERTO JUIÑA PERALTA, casado; LUIS ALFREDO PERALTA GUALOTO, casado; LUIS VICTOR JUIÑA PILAPANA, casado; JORGE FABIAN ANDRANGO PILLAJO, casado; JUAN JOSÉ QUIJIA GUALOTO, casado, EFENDY ORLANDO SOTALIN QUIJIA, casado; MANUEL

NOTARIA
CUARTA

ISAIAS QUIJIA SOTALIN, casado; LUCIANO PATRICIO SOTALIN QUIJIA, soltero; JORGE VINICIO ZAMBRANO PUMISACHO, casado; MANUEL ESTUARDO SOTALIN ANAGUANO, casado; MANUEL MECIAS PILAPANA GUALOTO, casado; GERMANIA GENOVEVA AVILES HIDALGO, casado; LINCANGO LINCANGO LUIS RUBEN, casado; comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia de Nayón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.- PRIMERA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A., que se registrará por la Ley de Tránsito, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPANIA NOMINACION: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: En la Parroquia de Nayón, del, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. ARTICULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La Compañía: COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A., tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte de carga liviana en la Parroquia de Nayón, y ocasionalmente fuera de ella conforme a las Leyes de Tránsito y Reglamentos Especiales. Además, podrá realizar todas las actividades inherentes al Transporte como: el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites,

abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital AUTORIZADO ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES, el capital SUSCRITO Y PAGADO es de OCHOCIENTOS DOLARES; DIVIDIDO EN OCHENTA ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA. CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCITO Y PAGADO	ACCIONES NÚMERO
1.- JOSE MIGUEL ANAGUANO ANAGUANO	10	1
2.- ROBERT ABEL ANAGUANO JUIÑA	10	1
3.- HECTOR CHANCHAY QUIJIA	10	1
4.- JOSE MANUEL TITUAÑA LUGUAÑA	10	1
5.- JULIO CÉSAR MORALES RUIZ	10	1



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000003

6.- ANGEL ROBERTO GUALLICHICOMIN GUALOTO	10	1
7.- ANGEL ALFONSO CHICAIZA LEÓN	10	1
8.- GEOVANNY JESUS CHANGOLUISA GOMEZ	10	1
9.- NESTOR ALBERTO JUIÑA PERALTA	10	1
10.- LUIS ALFREDO PERALTA GUALOTO	10	1
11.- LUIS VICTOR JUIÑA PILAPAÑA	10	1
12.- JORGE FABIAN ANDRANGO PILLAJO	10	1
13.- JUAN JOSÉ QUIJIA GUALOTO	10	1
14.- MANUEL MECIAS PILAPAÑA GUALOTO	10	1
15.- MANUEL ISAIAS QUIJIA SOTALIN	10	1
16.- LUIS RUBEN LINCANGO LINCAN	10	1
17.- JORGE VINICIO ZAMBRANO PUMISACHO	10	1

18.- GERMANIA GENOVEVA AVILES HIDALGO	10	1
19.- EFENDY ORLANDO SOTALIN QUIJIA	20	2
20.- MANUEL ESTUARDO SOTALIN ANAGUANO	300	30
21.- LUCIANO PATRICIO SOTALIN QUIJIA	300	30
TOTAL	800	80

El capital pagado se encuentra depositado en la Cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los socios que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como socios Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- d) Los Comisarios.- y; e) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las

atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000005

para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente y el Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos

cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de ruta y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de Tránsito. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio

cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.

ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000007

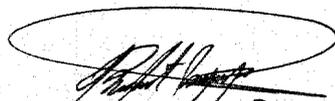
líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios y ventajas de ninguna naturaleza. b) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. c) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración de Transporte EMSAT. d) La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la los Organismos competentes de Tránsito. e) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe de la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración de Transporte EMSAT. Usted Señor Notario se dignare

agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.-

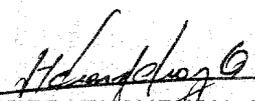
La minuta se encuentra suscrita y firmada por la señora doctora Germania Avilés, portadora de la matrícula profesional número siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
Sobrebarrado pie de firma "GUALLICHICOMIN" "ANDRANGO".- Vale. r

X 
JOSE MIGUEL ANAGUANO ANAGUANO

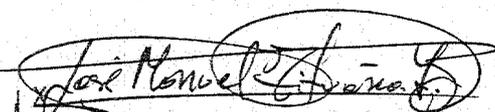
C.C. 170665401-7

X 
ROBERT ABEL ANAGUANO JUIRA

C.C. 171108457-2

X 
HECTOR CHANERAY QUIJIA

C.C. 170074276-8

X 
JOSE MANUEL TITUANA LIGUANA

C.C. 170473189-0

X 
JULIO CESAR MORALES RUIZ

C.C. 060252581-7

Siguen....



NOTARIA
CUARTA

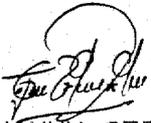
DR. JAIME AILLON ALBAN

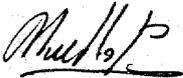
0000008

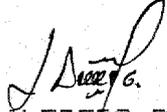
.... Las firmas

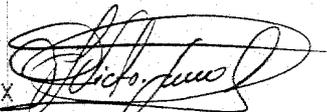
X 
ANGEL ROBERTO GUALLICHIZOMIN GUALOTO C.C. 170419221-3

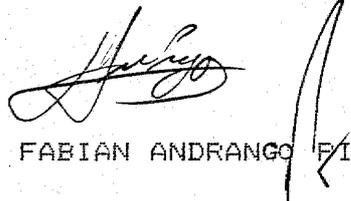
X 
ANGEL ALFONSO CHICAIZA LEON C.C. 171735120-7

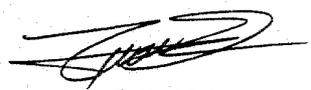
X 
GEOVANNY JESUS CHANGOLUISA GOMEZ C.C. 171045757-1

X 
NESTOR ALBERTO JUIRA PERALTA C.C. 170675104-5

X 
LUIS ALFREDO PERALTA GUALOTO C.C. 170781744-9

X 
LUIS VECTOR JUIRA PILAPANA C.C. 171400694-5

X 
JORGE FABIAN ANDRANGO FILLAJO C.C. 170349529-9

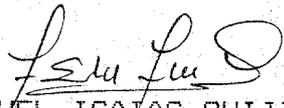
X 
JUAN JOSE QUIJIA GUALOTO C.C. 170440957.0

Siguen....

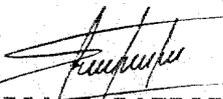
.... Las firmas

X 
EFENDY ORLANDO SOTALIN QUIJIA

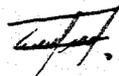
C.C. 170855838-0

X 
MANUEL ISAIAS QUIJIA SOTALIN

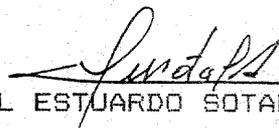
C.C. 170913923-0

X 
LUCIANO PATRICIO SOTALIN QUIJIA

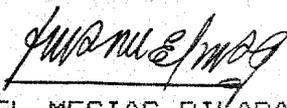
C.C. 170827002-8

X 
JORGE VINICIO ZAMBRANO PUMISACHO

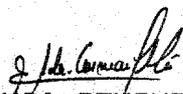
C.C. 171233770-7

X 
MANUEL ESTUARDO SOTALIN ANAGUANO

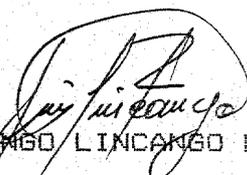
C.C. 060063439-8

X 
MANUEL MEDIAS PILAPANA GUALOTO

C.C. 170444099-7

X 
GERMANIA GENOVEVA AVILES HIDALGO

C.C. 170450470-1

X 
LINCANGO LINCANGO LUIS RUBEN

C.C. 170860419-2

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.
A CONTINUACION COPIA DE LA CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE
LOS COMPARECIENTES.

ECUATORIANA***** V4343V422P
 CASADO ZOLA AMPARO TIPAN CHICAIZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL CHICAIZA
 MARIA LEON
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1648360
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171735120-7
 CHICAIZA LEON ANGEL ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 16 FEBRERO 1981
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 171735120 7 0074- 101 1516473
 CHICAIZA LEON ANGEL ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
 DUPLICADO
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 09/00043-04/10/2005 09-11-05

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171045757-1
 CHANGOLUISA GOMEZ GEOVANNY JESUS
 PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO
 17 DE JUNIO 1976
 0050 00050 M
 PICHINCHA/QUITO
 LLANO CHICO 1976




ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO GLORIA DEL CARMEN LINCANGO S
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE F CHANGOLUISA CEVALLOS
 PACA GEORGINA GOMEZ GALARZA
 QUITO 21/11/2005
 21/11/2017
 REN 1626681
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 40-0002 NUMERO 1710457571 CEDULA
 CHANGOLUISA GOMEZ GEOVANNY JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 LLANO CHICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLAS DE CIUDADANIA No. 170475104-5

NOMBRES Y APELLIDOS: JUJINA PERALTA NESTOR ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/GUITO/LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 01 SEPTIEMBRE 1953

REG. CIVIL: 001-0042-00584-M

ESTADUALIDAD: ECUATORIANA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: SANCHEZ SUAREZ 1979

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33431222E

CASADO DELIA A SOTALIN CHICOMIN

ESTADUALIDAD: ECUATORIANA

PROF. OCUP: EMPLEADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CONCEPCION PERALTA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GUITO

FECHA DE EXPEDICION: 31/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 31/03/2015

FORMA No. REN 0559299

Pch

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190-0004 NUMERO

1704751045 CEDULA

JUJINA PERALTA NESTOR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GRUPO ELECTORAL: PICHINCHA

CANTON: GUITO

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLAS DE CIUDADANIA No. 170781744-9

NOMBRES Y APELLIDOS: PERALTA GUALOTO LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/GUITO/LIANO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO: 21 NOVIEMBRE 1943

REG. CIVIL: 009-2-0040-09005-M/L

ESTADUALIDAD: ECUATORIANA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/GUITO GONZALEZ SUAREZ 1963

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334414444

CASADO GLORIA M TITUANA CHIMBO

ESTADUALIDAD: ECUATORIANA

PROF. OCUP: CHOFER PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PERALTA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA GUALOTO

FECHA DE EXPEDICION: GUITO 26/07/2006

FECHA DE CADUCIDAD: 26/07/2018

FORMA No. REN 1979606

Pch

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

170781744 9 0000-000

1917766

PERALTA GUALOTO LUIS ALFREDO

NO EMPADRONADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000441 26/07/2006 14.47.09

ECUATORIANA***** V3445V4442
CASADO **DIANA DEL CARMEN PILLAJO JUINA**
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FEDETO JUINA
MARIA HORTENCIA PILAPANA
QUITO 31/05/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
31/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
1286503
 FORMA No
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171400694
JUINA PILAPANA LUIS VICTOR
QUITO 1-978
PICHINCHA/QUITO/NAYON
 LUGAR DE NACIMIENTO
01 011 0001
 TONO PAZ ACT
PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
QUITO
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 198 - 0004 NUMERO
 1714006945 CEDULA
JUINA PILAPANA LUIS VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170845529-9
ANDRANGO PILLAJO JORGE FABIAN
PICHINCHA/QUITO/NAYON
15 OCTUBRE 1952
 FECHA DE NACIMIENTO
004-E 0068 03721 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2333V4222
CASADO MARIA QUIJIA
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE ANDRANGO
MARIA PILLAJO
QUITO 16/05/2003
16/05/2015
REN 0641701
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 85 - 6882 NUMERO
 170845529 CEDULA
ANDRANGO PILLAJO JORGE FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V43375928

ESTADO CIVIL: CASADO

EDUCACION: SECUNDARIA

PROFESION: ELECTRICISTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ENMA SOTALIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 15/06/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 15/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No: Pch

REN 1063207

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709139230

QUIJIA SOTALIN MANUEL ISAIAS

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACION: ESPECIAL

PROFESION: EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PICHINCHA/QUITO/NAYON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 27/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 27/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No: Pch

REN 006104

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57-0009 NUMERO

1709139230 CEDULA

QUIJIA SOTALIN MANUEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

NAYON PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170827002-8

SOTALIN QUIJIA LUCIANO PATRICIO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACION: ESPECIAL

PROFESION: EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PICHINCHA/QUITO/NAYON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 ENERO 1965

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 03/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No: Pch

REN 0063448

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** 7194379242

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACION: ESPECIAL

PROFESION: EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDUARDO SOTALIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RITA QUIJIA

FECHA DE NACIMIENTO: 27/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 27/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No: Pch

REN 0063448

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170827002 8 0012-000 1505120

SOTALIN QUIJIA LUCIANO PATRICIO

PICHINCHA QUITO

NAYON

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000049 08/09/2005 09:12:38

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y Cedula

CEDULA DE QUITO No. 170440957-0

QUIJIA GUALOTO JUAN JOSE

1975

REN Pch 0172800

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y Cedula

CEDULA DE QUITO No. 170855638-0

QUIJIA EFENDY ORLANDO

1975

REN Pch 0152236

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0000 NUMERO 1704409570 CEDULA

QUIJIA GUALOTO JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y Cedula

CEDULA DE QUITO No. 170855638-0

QUIJIA EFENDY ORLANDO

1975

REN Pch 0152236

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0010 NUMERO 1708556380 CEDULA

SOTALIN QUIJIA EFENDY ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y Cedula

CEDULA DE QUITO No. 170855638-0

QUIJIA EFENDY ORLANDO

1975

REN Pch 0152236

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060063439-8

SOTALIN ANAGUANO MANUEL ESTUARDO
PICHINCHA/QUITO/NAYON

13 OCTUBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-2 0016 03256 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1940




EQUATORIANA***** V3343V2242

CASADO RITA E. QUIJIA

PRIMARIA MILITAR-SERV. PASIVO

MANUEL A SOTALIN

JUANA ANAGUANO

QUITO 24/02/2005

24/02/2017

REN 1405189



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0600634398 CEDULA

SOTALIN ANAGUANO MANUEL ESTUARDO

APellidos y Nombres QUITO CANTON

08-0010 NUMERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171232770

ZAMBRANO PUMISACHO JORGE VINICIO

COLOMBA/PUJILI/TINGO

01 OCTUBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0089 00078 M

COLOMBA/PUJILI ACT. SEXO

TINGO 1974




EQUATORIANA***** V343V2242

CASADO MARIA CARMEN QUIJIA

PRIMARIA CHOFER-PROFESION

JOSE MARIO ZAMBRANO

MARIA ISABEL PUMISACHO

QUITO 01/08/2003

01/08/2017

REN 0718479



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171232770 CEDULA

ZAMBRANO PUMISACHO JORGE VINICIO

APellidos y Nombres QUITO CANTON

08-0011 NUMERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170444099-7

PILAPARA GUALOTO MANUEL MECIAS
FICHINCHA/QUITO/NAYON
09 OCTUBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTOS
REG. CIVIL 008-2 0177 04732 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

Manuel Mecias
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4446VXX4E

CASADO ALBA GENOVEVA SOTALIN
SECUNDARIA OBRERO
PEDRO PILAPARA
MARIA ROSA GUALOTO
QUITO 19/09/2005
FECHA DE EMISION
19/09/2017
FORMA No. REN 1632540
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

170444099-7 0007-079 1510347

PILAPANA GUALOTO MANUEL MECIAS
PICHINCHA QUITO
NAYON

DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000663 19/09/2005 14:57:10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170450470-1

AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 SEPTIEMBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTOS
REG. CIVIL 012-0184 09145 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Germania Aviles Hidalgo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33331324E

CASADO SALO F. PAZMIRIO CARRERA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
LUIS AVILES
OLGA HIDALGO
QUITO 01/03/2006
FECHA DE EMISION
01/03/2018
FORMA No. REN 1803118
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0003 NUMERO 1704504701 CEDULA

AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

ALANGASTI
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170860419-2

LINCANGO LINCANGO LUIS RUBEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 ABRIL 1965

FECHA DE NACIMIENTO 0128 04881 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



FIRMA DEL CEDULADO

EDUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASAD RITA ROSARIO JUINA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL

JOSE PAUL LINCANGO

JOSE PAUL LINCANGO

15/02/2005

16/03/2005

REN 1402049



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0163 NUMERO 1708604192 CEDULA

LINCANGO LINCANGO LUIS RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Mediante comprobante No. **124705443**, el (la) Sr. **SOTALIN QUIJIA LUCIANO PATRICIO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00 USD**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ZAMBRANO PUMISACHO JORGE V.	US.\$.	10.00
ANAGUANO JUINA ROBERT ABEL	US.\$.	10.00
CHANCHAY QUIJIA HECTOR	US.\$.	10.00
TITUAÑA LUGUAÑA JOSE MANUEL	US.\$.	10.00
MORALES RUIZ JULIO CESAR	US.\$.	10.00
GUALLICHICOMIN GUALOTO ANGEL R.	US.\$.	10.00
CHICAIZA LEON ANGEL ALFONSO	US.\$.	10.00
QUIJIA SOTALIN MANUEL ISAIAS	US.\$.	10.00
PILAPAÑA GUALOTO MANUEL M.	US.\$.	10.00
PERALTA GUALOTO LUIS ALFREDO	US.\$.	10.00
LINCANGO LINCANGO LUIS RUBEN	US.\$.	10.00
ANDRANGO PILLAJO JORGE FABIAN	US.\$.	10.00
QUIJIA GUALOTO JUAN JOSE	US.\$.	10.00
JUINA PERALTA NESTOR ALBERTO	US.\$.	10.00
CHANGOLUISA GOMEZ GEOVANNY J.	US.\$.	10.00
JUINA PILAPAÑA LUIS VICTOR	US.\$.	10.00
ANAGUANO ANAGUANO JOSE MIGUEL	US.\$.	10.00
AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA	US.\$.	10.00
SOTALIN QUIJIA EFENDY ORLANDO	US.\$.	20.00
SOTALIN ANAGUANO MANUEL E.	US.\$.	300.00
SOTALIN QUIJIA LUCIANO PATRICIO	US.\$.	300.00

TOTAL US.\$. 800.00

OBSERVACIONES: TASA DE INTERES VIGENTE AL 2.25%

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia Norte
CESAR NAYO RAMOS
JEFE DE SERVICIOS

AUT.011

EMSAT | QUITO

Empresa Metropolitana de Servicio y Administración de Transporte

Direcc: Av. 10 de Agosto 4728 e Ignacio San María
Teléf: 2462819 / 2462820 / 2432627 / 2242026**OFICIO No. 2006 - EMSAT - GTP 3646**

Quito, 14 AGO 2006

Señor

Luciano Sotalín

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS "29 DE JUNIO-
EXPRESS NAYON"**

Telf.: 2884722 - 2892519

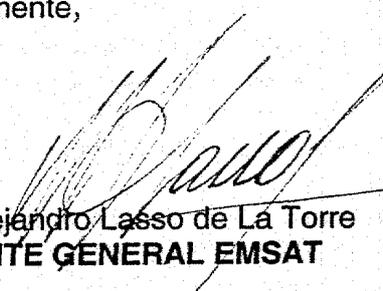
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento, me permito adjuntar la Resolución Administrativa No. EMSAT-2006-0067 emitida en fecha 27 de julio de 2006, mediante la cual se otorga el Permiso de Operación a su compañía, para que realice las actividades de transporte público de Carga Liviana en el sector del Valle de Nayón.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

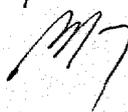
Atentamente,

EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS
Y ADMINISTRACION DE TRANSPORTE
Arq. Alejandro Lasso de La Torre
GERENTE GENERAL EMSAT**EMSAT**

GERENCIA GENERAL

AV/JZ 2-08-2006

Adj.: Fotocopia de la Resolución Administrativa No. EMSAT-2006-0067





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Administrativa N° EMSAT-2006- 0067

Arq. Alejandro Lasso de la Torre
GERENTE GENERAL
EMSAT

Considerando:

- Que, el artículo 234 de la Constitución Política del Ecuador, concede a los Concejos Municipales la competencia de planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, dentro de su respectiva jurisdicción;
- Que, de acuerdo a la Ley N° 46 de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial 345, de 27 diciembre de 1993, faculta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que planifique, regule y coordine todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias;
- Que, el artículo 4, literal c), de la Ordenanza N° 055 de creación de la EMSAT, publicada en el Registro Oficial N° 380, de 31 de julio de 2001, faculta a la EMSAT conferir, modificar, renovar, revocar o suspender los permisos y habilitaciones de operación y utilización de las vías públicas por parte de las operadoras de transporte; y, celebrar los contratos de prestación de servicio del transporte de pasajeros y carga, de acuerdo al Plan Maestro de Transporte;
- Que, en reunión de Directorio de la EMSAT de fecha 26 de noviembre de 2003, mediante ACTA-DIR-EMSAT-007-2003-11-26, en el punto 4, 4.b. decidió: "Autorizar la operación, previo estudios técnicos que justifiquen, en cada Parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito, del servicio de camionetas" para el transporte exclusivo del sector.
- Que, la Gerencia de Transporte Público de la EMSAT, procede mediante Informe técnico No. 2006-EMSAT-GTP-053, a conocer y aprobar el Estudio de Demanda de vehículos de carga liviana en el sector del Valle de Nayón, Parroquia Nayón, elaborado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central, y que fuera solicitado por la Compañía de Camionetas "29 de Junio-Express Nayón".

EMSAT | QUITO

A Alcaldía Metropolitana

Que, mediante memorando N° EMSAT-2006-AJ-1796 de fecha 6 de Junio del 2006, la Asesoría Jurídica de la EMSAT entrega a la Gerencia de Transporte Público, el informe jurídico No. AJ-2006-067, en el que procede a emitir criterio jurídico favorable para que se otorgue el Permiso de Operación a la Compañía de Camionetas "29 de Junio-Express Nayón"

Y, en uso de sus facultades,

Resuelve:

Art. 1.- Otorgar el Permiso de Operación a la Compañía de Camionetas "29 de Junio - Express Nayón", para que preste el servicio de transporte público de carga liviana con sus vehículos en el Sector del Valle de Nayón-Parroquia de Nayón, restringiéndose el ingreso de sus unidades en el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Otorgar 21 (veintiún) habilitaciones operacionales a la Compañía de Camionetas "29 de Junio - Express Nayón", según lo que determina el estudio técnico, para cubrir la demanda existente en el sitio considerando los socios y unidades que fueron precalificadas en su momento.

Art. 3.- Encárguese a la Gerencia de Transporte Público la realización de un análisis de los sitios de estacionamiento para las unidades de la Compañía de Camionetas "29 de Junio- Express Nayón "; de acuerdo a las normas técnicas establecidas para el efecto y la supervisión del cumplimiento de lo determinado en esta resolución.

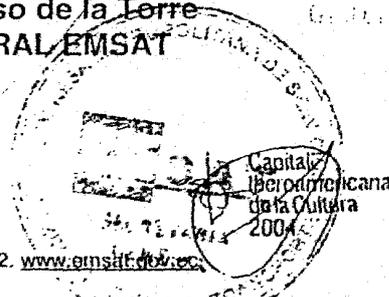
Art. 4.- Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Compañía de Camionetas "29 de Junio -Express Nayón.", domiciliada en el sector del Valle de Nayón - Parroquia de Nayón.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.
Dado y firmado en la ciudad de Quito, a **27 JUL 2006**

Arq. Alejandro Lasso de la Torre
GERENTE GENERAL EMSAT

CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMSAT

SECRETARIA GENERAL EMSAT





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7106921
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SOTALIN ANAGUANO MANUEL ESTUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/09/2006 9:59:52 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7104970 COMPAÑIA 29 DE JUNIO NAYON EXPRENAYON S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/10/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



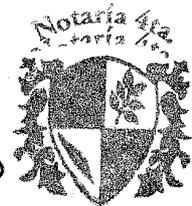
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000017

NOTARIA
CUARTA

.....AQUI LA COPIA DE LA CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE LOS
COMPARECIENTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE
TRANSPORTES DE CAMIONETAS VEINTE Y NUEVE DE JUNIO EXPRESS
NAYON S.A.; OTORGADA POR: JOSE MIGUEL ANAGUANO ANAGUANO Y
OTROS; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día
miércoles tres de octubre del año dos mil seis.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

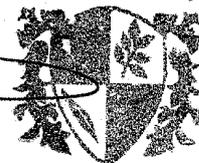
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EDU. END. EDU

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 06.Q.IJ. 003816, de
DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, por la cual EL
ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29
DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A.**, otorgada ante mi el VEINTE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS., al margen de la matriz
de la misma. En Quito, hoy día JUEVES DOCE DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL SEIS.-

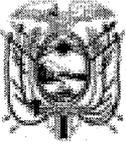
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador





0000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- 06.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS del SR. ESPECIALISTA JURÍDICO de 10 de octubre del 2.006, bajo el número 2788 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía " *COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S. A.* ", otorgada el 20 de septiembre del 2.006, ante el Notario CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME AILLON ALBAN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42206.- Quito, a diez y siete de octubre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

0000019



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC. IJ. DJC. 06.

23675

Quito, 27 OCT 2006

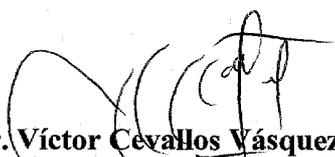
Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

 **DAC/lmg.**